



**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A
DOÑA CAROLINA ALEJANDRA MOYA
RIQUELME, TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR
CESFAM**

DECRETO N° (S) 1164

CHILLÁN VIEJO, 30.09.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 731 del 24.12.2007 el cual aprueba nombramiento de Doña Carolina Moya Riquelme. Decreto (S) N° 814 del 21.11.2008 el cual aprueba nombramiento de Doña Carolina Moya Riquelme. Decreto (S) N° 1281 del 16.12.2009 el cual aprueba nombramiento de Doña Carolina Moya Riquelme. Decreto (S) N° 467 del 30.04.2010 el cual aprueba nombramiento de Doña Carolina Moya Riquelme. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar al personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

La Dotación del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para el año 2010.

DECRETO

1.- PRORROGUESE NOMBRAMIENTO a DONA CAROLINA ALEJANDRA MOYA RIQUELME, Cédula Nacional de Identidad N° 14.027.241-8, para que se desempeñe como Técnico de Nivel superior del Centro de Salud Familiar, en la categoría C, que establece la letra C del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de DONA CAROLINA ALEJANDRA MOYA RIQUELME, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría C, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

**FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

FAL/UAV/MGB/FBCH/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.